COMUNICADO No. 001/2020

Considerando que el pasado 10 de marzo se confirmaron los primeros casos de COVID 19 en Honduras. El 14 de marzo del presente año el Gobierno impone medidas de seguridad, relativas a prohibición de aglomeraciones de más de 50 personas, realización de teletrabajo a los mayores de 60 años y se exige que todo empleador esté obligado a aplicar el protocolo de higiene y seguridad en los centros de trabajo a nivel nacional en prevención de COVID-19.

A partir del 16 de marzo se aprobó mediante el Decreto PCM 21- 2020 la restricción de algunas garantías constitucionales, ese mismo día se emitió un comunicado para informar que se eliminan las excepciones y se declara TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO, significando la prohibición de las entradas y salidas de las tres ciudades (La Ceiba, San Pedro Sula y el Distrito Central), así como cualquier circulación interna dentro de las mismas, a partir de las 22:00 pm del 16 de marzo 2020, misma que se ha extendido hasta el 19 de abril del 2020 a efecto de frenar el contagio.

El Instituto Nacional de la Mujer mira con suma preocupación los efectos que está causando la pandemia del COVID-19 sobre las mujeres y las niñas hondureñas debido a las desigualdades de género que existen respecto a su valoración social, roles y participación en la toma de decisiones en el hogar y la sociedad. Esta crisis, en cuestión de semanas ha cambiado por completo la vida de las mujeres, niñas y las familias de todo el mundo y especialmente en nuestro país; lo que es de esperar ya que el cambio de rutina, el aislamiento forzoso, el estrés y el temor causados por el virus, aunados a la ansiedad de la pérdida de ingresos, aumente la tensión y los conflictos en las familias, tendiente lo anterior a aumentar la violencia contra las mujeres. Lo anterior demanda que, como institución garante de los derechos humanos de las mujeres, nos aprestemos a brindar atención a las mujeres considerando las condiciones disponibles y conforme a las competencias, pero principalmente la actitud y compromiso de cada una y cada uno del personal que formamos parte de INAM.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de adoptar e implementar medidas que permitan por un lado la prestación de los servicios, pero a la vez, prevenir los riesgos profesionales, con el fin de asegurar la integridad física y mental de las personas que laboran en el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), la Ministra, en uso de sus facultades, ha adoptado una serie de medidas, entre ellas:

1. Identificar[1] entre el personal a:

    - las empleadas(os) que padecen de una enfermedad de base y/o que sean de la tercera edad por estar considerados como personas de alto riesgo ante el COVID 19;

    - las empleadas (os) que, en este período de confinamiento, tienen que atender a familia (padre- madre- hijos o hijas) por una enfermedad de alto riesgo o porque dependan del cuido directo.

[1] Esta identificación la realizará Recursos Humanos, Dirección Técnica y Administración y presentará a la Ministra.

Para el grupo de empleadas/os identificados, se han tomado las consideraciones siguientes: en este período de confinamiento, salvo un salvo de estricta prioridad se les eximirá de asignaciones de trabajo remoto con el fin de que permanezca en su hogar con la mayor tranquilidad cuidando de sí y de sus familias.

2. Para fortalecer la comunicación con el personal del INAM, en este período de emergencia, se ha designado como enlace permanente, a la Licenciada Sonia Carrasco, de RRHH, quien deberá establecer e implementar estrategias para dicho fin. El personal de igual forma deberá usar dicho enlace para comunicar cualquier situación que consideren necesario poner informar a la institución o en su caso si necesitaran apoyo por precariedad de alimentos o atención médica en sus hogares.

3. En acato a PCM 031-2020, artículo 8, se ha adoptado la Modalidad de Teletrabajo, éste supone una modalidad de organización del trabajo que se realiza fuera de las oficinas, tanto a nivel central como en las sedes regionales. Para este efecto se hace del conocimiento del personal que el teletrabajo se coordinará y desarrollará vía correo electrónico, plataformas de comunicación para teleconferencias o el teléfono que es el medio de comunicación de uso común, en cualquiera de los casos, siempre que la comunicación se reciba de su superior inmediato, con conocimiento o bajo consenso con la Ministra, debe ser entendida y acatada como oficial dentro del marco de la emergencia. Por dichos se delegará o asignará las labores a realizar, estos pueden consistir por ejemplo revisión de documentos, respuesta a correspondencia recibida, participación en reuniones de trabajo, atenciones brindadas a usuarias, etc.; asimismo, se debe indicar el plazo para su ejecución conforme al nivel de prioridad que se les atribuye.

4. Organizar equipos de trabajo, de frente a un plan de contingencia, sobre los temas siguientes:

    - Establecer medidas que permitan la continuidad de los servicios para las mujeres, desde MAPRODEM y Oficinas Regionales. (de forma remota-teletrabajo)
    - Establecer mecanismos de comunicación con operadores de justicia y con organizaciones de mujeres para conocer y monitorear el estatus de servicios y garantizar que las mujeres accedan a justicia (seguimiento a temas de pensiones alimentarias)
    - Comunicación permanente con las casas refugio para brindar apoyo a sus necesidades de forma oportuna y darle seguimiento a derivación de casos.
    - Ampliar campaña de concienciación pública, sobre la VCM (por redes sociales y página de INAM)
    - Seguimiento al trabajo de asistencia técnica virtual a OMM, redes de mujeres y Municipalidades
    - Seguimiento y generación de propuestas a los PCM sobre reactivación de economía, para asegurar que se contemple a las mujeres emprendedoras y empresarias.
    - Trabajar en elaboración de propuestas orientadas a tratar VCM, autonomía económica, entre otras, después de la crisis.
    - Seguimiento, documentación y análisis de los datos de SINAGER, para mantener acciones permanentes de incidencia pública.

Los equipos de trabajo conformados para impulsar el plan de contingencia, en este período de emergencia, estarán bajo directriz directa de la Ministra o el personal que ella delegue para coordinar.

5. Sobre las actividades del POA 2020, se acatarán las directrices de las entidades rectoras de planificación o presupuesto y las mismas, adaptadas a INAM, serán giradas por parte de la Ministra a las unidades ejecutoras quienes deberán realizar el trabajo o ajustes solicitados.

6. Otros temas o procesos pendientes como el PEI, serán retomados gradualmente, mediante modalidad de teletrabajo y para ello la Ministra coordinará con equipos ya conformados.

7. Cuando se esté en fase de reintegrarse a laboral de forma presencial, se tomarán medidas para salvaguardar la salud de los y las empleadas de INAM, las cuales serán comunicadas, antelarles que se van a priorizar en su momento que áreas se van a integrar, que actividades atender y las personas a cargo recibirán comunicación al respecto; el área técnica, de igual forma deberá esperar indicaciones las que serán previamente consensuadas entre la Dirección Técnica y la Ministra.

Finalmente, externarles que, en este momento de crisis, tomemos todas las medidas para poder proteger nuestra salud y la de nuestras familias, a la vez motivarles a que tomemos esta como una oportunidad de fortalecer la institución.

Ana Aminta Madrid Paz
Ministra – INAM

Recordemos:

INAM somos todas
“Es importante el trabajo en Unidad”
“Solidaridad y Sororidad en la emergencia provocada por el Covid-19”